



## Ayuntamiento de Luceni

---

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2023

#### ASISTENTES:

##### Presidente

- Doña Ana María Arellano Badía.

##### Concejales

- Doña Irene Royo Gracia
- Don Miguel Ángel Ruiz Pardo
- Doña Manuela Carcas Sebastián
- Doña Silvia Benedí Santos
- Doña María Trinidad Aznar Yoldi

##### Secretaria

- Doña Cristina Gracia Trujillo

#### EXCUSAN ASISTENCIA:

- Don Mario Chicapar Casado

En Luceni, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación, con objeto de celebrar Sesión extraordinaria.

Comparecen los Concejales expresados al inicio del documento, bajo la presidencia de la Sra. alcaldesa Doña Ana María Arellano Badía, con asistencia de la Secretaria de la Corporación. Constituido el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión y dispone que se inicie la lectura de los dictámenes incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023.**



## Ayuntamiento de Luceni

---

Se procede a preguntar a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión extraordinaria del 17 de junio del 2023, correspondiente a la sesión constitutiva de la corporación, cuyas copia obra en su poder. Al no producirse ningún comentario realizado sobre dicho borrador, se procede a la votación por parte de la alcaldía, aprobándose el acta por unanimidad de los asistentes.

### **SEGUNDO. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS A CELEBRAR POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Seguidamente, se propone por parte de la Alcaldía al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

*“Siendo necesario proceder a establecer, mediante acuerdo plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses (en los municipios de hasta 5.000 habitantes) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.*

*Doña Ana María Arellano Badía, Alcaldesa del Ayuntamiento de Luceni,*

### **PROPONE**

**PRIMERO.** *Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración los últimos MARTES de la ÚLTIMA SEMANA de cada TRIMESTRE NATURAL, a las 18:00 horas de la tarde.*

**SEGUNDO.** *Este día será susceptible de modificación dependiendo de la periodicidad que se establezca en otras Administraciones Públicas en las que participan los miembros de la corporación, siempre que dicha modificación se apruebe en sesión plenaria.”*

Tras una breve intervención entre los asistentes, sobre que en esta legislatura se ha establecido el horario en turno de tardes para favorecer la asistencia de todos los concejales, se aprueba por unanimidad la propuesta realizada.



## Ayuntamiento de Luceni

---

### **TERCERO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIÓN DE HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Acto seguido, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Providencia de Alcaldía</i>	<i>22/06/2023</i>	
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>22/06/2023</i>	
<i>Providencia de Alcaldía</i>	<i>22/06/2023</i>	
<i>Informe-Propuesta de Secretaría</i>	<i>22/06/2023</i>	

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente:*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, cuyas funciones y área competencial será el siguiente:*

- *Funciones: Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.*
- *Área Competencial: Recogen las siguientes competencias:*
  - *Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento.*
  - *Presupuestos y sus modificaciones.*
  - *Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:*
    - a) *La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.*
    - b) *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán*



## Ayuntamiento de Luceni

---

*cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.*

*c) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.*

*d) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.*

*e) examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación y, en especial, la Cuenta General.*

**SEGUNDO.** *La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes miembros:*

*— Presidente: La Alcaldesa de la Corporación, Doña Ana María Arellano Badía.*

*— Vocales:*

- La Concejala Doña Manuela Carcas Sebastián, miembro del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).*
- El Concejala Don Miguel Ángel Ruiz Pardo, miembro del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)*
- La Concejala Doña Silvia Benedí Santos, miembro del Partido Popular (PP).*

*— Secretario: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.*

**TERCERO.** *La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. “*

Tras una breve deliberación, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por unanimidad.

## **CUARTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS.**

Seguidamente, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía:



## Ayuntamiento de Luceni

---

*“De conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno.*

*Los órganos a los que se han de designar representantes de la corporación son los siguientes: Consejo escolar del Colegio Público de Luceni, Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de Luceni, Comarca de la Ribera Alta del Ebro, Protección Civil y Asociación para el Desarrollo Ribera Alta del Ebro (ADRAE).*

*En virtud de lo expuesto, Doña Ana María Arellano Badía, Alcaldesa del Ayuntamiento de Luceni,*

### **PROPONE**

**PRIMERO.** *Acordar el nombramiento de los siguientes concejales como representante de la corporación municipal de Luceni en los órganos colegiados que se exponen:*

- A) Como representante de este Ayuntamiento y miembro del Consejo Escolar del Colegio Público de Luceni ejercerá la Concejal Doña Manuela Carcas Sebastian.*
- B) Como representante de este Ayuntamiento ante la Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de Luceni ejercerá la Alcaldesa Doña Ana María Arellano Badía.*
- C) Como representante de este Ayuntamiento ante la Comarca de la Ribera Alta del Ebro ejercerá la Concejal y Primer Teniente de Alcaldesa Doña Irene Royo Gracia.*
- D) Como representante de este Ayuntamiento ante Protección Civil ejercerá el Concejal y Segundo Teniente de Alcaldesa Don Miguel Angel Ruiz Pardo.*
- E) Como representante de este Ayuntamiento ante la Asociación para el Desarrollo Ribera Alta del Ebro (ADRAE) ejercerá la Concejal y Teniente de Alcalde Doña Irene Royo Gracia.*

**SEGUNDO.** *Comunicar este Acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.”*

Tras la anterior intervención, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión.



## Ayuntamiento de Luceni

---

### QUINTO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la resolución de Alcaldía n.º 2023-0083 de fecha 22 de junio de 2023, que se transcribe a continuación:

#### **“NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDESA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo del 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio del 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcaldesa del Ayuntamiento de Luceni a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcaldesa: Doña Irene Royo Gracia
- Segundo Teniente de Alcaldesa: Don Miguel Ángel Ruiz Pardo

*A los Tenientes de Alcaldesa nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.*

**SEGUNDO.** *Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.*

*Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://luceni.sedelectronica.es>].*

**TERCERO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”*

Los miembros del Pleno se dan por enterados de la resolución.

### SEXTO. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

La Alcaldía pone de manifiesto que la aprobación de delegaciones se ha resuelto de la misma



## Ayuntamiento de Luceni

---

manera que en la anterior legislatura, la delegación se realiza a favor de un concejal si bien el resto de miembros de la Corporación colaboran en todo momento. Dicha delegación se ha efectuado por Resolución 2023-0084 de 22 de Junio de 2023, remitiéndose al BOP para su pertinente publicación.

A continuación, se transcribe el contenido de la mencionada resolución:

### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo del 2023 convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio del 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Efectuar en favor de los concejales que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:*

- **Delegación de Cultura, Servicios Sociales e Igualdad:** *Doña Manuela Carcas Sebastián.*  
*Cometidos específicos: Actividades culturales, banda de música, biblioteca, Asistencia a la Alcaldía, relación con los asistentes sociales, acciones relativas a infancia, tercera edad, mujer y relaciones de igualdad.*  
*Concejales colaborador: Doña Irene Royo Gracia*
- **Delegación de Urbanismo, Personal y Mantenimiento:** *Don Miguel Angel Ruiz Pardo.*  
*Cometidos específicos: Asuntos urbanísticos, Caminos rurales, fuentes públicas parques, jardines y zonas verdes en general, abastecimiento de agua y saneamiento de aguas residuales, cementerio, actividades agrícolas y ganaderas. Relaciones con el personal del ayuntamiento, así como conservación y reparación de edificios municipales, vehículos, mobiliario urbano, etc.*  
*Concejal colaborador: Doña Manuela Carcas Sebastián.*
- **Delegación de Juventud, Deportes y Festejos:** *Doña Irene Royo Gracia*  
*Cometidos específicos: Juventud, gestión de fiestas patronales y relaciones con la Comisión de Festejos, actividades deportivas y relación con la directiva del club de fútbol.*  
*Concejal colaborador: Doña Manuela Carcas Sebastián.*



## Ayuntamiento de Luceni

---

*Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**SEGUNDO.** *Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:*

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.*
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*
- c) Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.*

**TERCERO.** *No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.*

**CUARTO.** *Toda competencia o atribución que no haya sido delegada expresamente en esta resolución, queda en potestad de la Alcaldía de la Corporación.*

**QUINTO.** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

*Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://luceni.sedelectronica.es>].*

Los miembros del Pleno se dan por enterados de dicha resolución.

### **SÉPTIMO. SORTEO DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO DEL 2023.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General se procede al sorteo señalado con anterioridad y, una vez cumplidas las formalidades legalmente establecidas, se forman las Mesas Electorales para las próximas Elecciones Generales del año 2023 con las personas que a continuación se detallan:

XXXXXXXXXX





## Ayuntamiento de Luceni

---

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciseis horas y treinta y nueve minutos, de lo que, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Alcaldesa.